

Rad. 63001311000220220027700

Inter. 1090



*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO*

Armenia Q., mayo veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023).

La apoderada de la señora María de los Ángeles Roballos dentro de este proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico iniciado en contra del señor José Danilo Echeverri Zapata, ha solicitado la acumulación de este proceso con el que se adelanta en el Juzgado Cuarto de Familia, radicado bajo el Nro. 63001311000420220025500, siendo demandante el señor José Danilo Echeverri Zapata y en contra de la señora María de los Ángeles Roballos.

Antes de resolver la petición de acumulación, se dispone a oficiar al Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, a efectos que expida certificación sobre el estado actual del proceso radicado bajo el Nro. 63001311000420220025500, iniciado por el señor José Danilo Echeverri Zapata en contra de la señora Roballos, indicando con claridad la fecha en la cual fue notificado el auto admisorio de la demanda.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase el respectivo oficio.

*NOTIFIQUESE.*

*CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ*

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf176d729b593720483428b03d976b6aa3336fb29f2aa1020da205202997aa0**

Documento generado en 23/05/2023 12:42:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**